**ACUERDO POR EL QUE SE ASIGNA AL SALÓN PERMANENTE DE SESIONES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL NOMBRE DEL “LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA”, Y SE ASIGNA A LA SALA CONTIGUA A LA “SALA DE RECTORES” EL NOMBRE DEL “DR. GUSTAVO BAZ PRADA”.**

Dr. en D. Jorge Olvera García, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 2 fracción I, 3, 19 fracción II, 23, 24 fracciones I, III, V y XIV; 35, 36 fracción I y 37 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2, 3, 3 Bis, 10 fracción III, y 137 del Estatuto Universitario; así como lo contenido en el Acuerdo por el que se establecen Lineamientos Generales para la denominación de obras y espacios universitarios nuevos o existentes; y

**CONSIDERANDO**

Que la fracción VII del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que las universidades públicas tienen como fines la educación, la investigación y la difusión de la cultura, los cuales se orientarán en su consecución por los principios en los que se funda la educación que imparte el Estado, la cual tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Que el párrafo noveno del artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico para la consecución de sus fines, entre los que se aprecia la impartición de la educación, la investigación humanística, científica y tecnológica; la difusión y extensión de los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

Que el artículo 20 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que el Consejo Universitario es la Máxima Autoridad de la Universidad, siendo sus resoluciones obligatorias para sus integrantes y la comunidad universitaria, estando integrado por consejeros ex oficio y electos. Por su parte, el Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario prevé que dicho órgano de gobierno celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias en uso de las facultades que le confiere la ley.

Que en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario celebrada el día 29 de enero de 2013 se informó respecto de la aprobación del dictamen emitido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, para iniciar la construcción del Cuarto Torreón del Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de México, con lo cual se daría por terminada la etapa evolutiva del volumen general del monumento; tal situación permitió complementar la simetría que plantea el estilo neoclásico que caracteriza al conjunto, con la detección de elementos y volumetrías arquitectónicas.

Que en reconocimiento al pensamiento liberal que históricamente ha representado a la Universidad Autónoma del Estado de México, en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario celebrada el día 30 de abril de 2013 se acordó asignar el nombre del “Lic. Benito Juárez García” a la sala que se encuentra ubicada en el segundo piso del Patio de “Los Naranjos”, contigua a la Sala de Rectores.

Que en el mes de mayo de 2013 fueron concluidos los trabajos de ampliación del ala oriente del Edificio Central de Rectoría, conocido como cuarto torreón, conforme al proyecto presentado al H. Consejo Universitario en el año 2013.

Que con dichos trabajos concluyó la construcción iniciada en 1833 en los terrenos del antiguo “Beaterio” de Toluca, en cuya evolución arquitectónica destaca la inauguración del patio oriente “Patio de los Estudios” en 1851; la adopción de un proyecto integral de construcción presentado por el arquitecto José Luis Collazo y dirigido por el ingeniero Anselmo Camacho en 1883; inauguración de la fachada principal del edificio, incluido el primer torreón, en 1900; inicio de servicio del Salón de Actos en 1905, cuya construcción estuvo a cargo del ingeniero Ignacio Guzmán; erección del segundo torreón, sede permanente del Observatorio Meteorológico en 1909; construcción de un edificio anexo destinado a la Escuela Preparatoria, en el ala sur, en 1959; edificación del tercer torreón y remodelación del Aula Magna en el año 2000; y en el año 2005 la demolición del edificio anexo y acondicionamiento del Jardín Neoclásico.

Que desde la expedición del Decreto Número 35 de la H. “XXXVI” Legislatura del Estado de México el 31 de diciembre de 1943, por el cual se realizó la donación al Instituto Científico y Literario del Estado, del ahora Edificio Central de Rectoría, el H. Consejo Universitario ha contado con diversas sedes.

Que durante la Administración del químico Jesús Barrera Legorreta el H. Consejo Universitario sesionó en la actual Sala “Ignacio Manuel Altamirano” y en la sala contigua a la Sala de Rectores. Que a partir de la gestión rectoral del Lic. Carlos Mercado Tovar se ha venido denominando a la sala del H. Consejo Universitario como “Gustavo Baz Prada” en honor al gobernador del Estado de México que realizó la donación del Cerro de Coatepec, para que en dicho predio se estableciera Ciudad Universitaria, así como por ayudar a la construcción de las tres primeras facultades de nuestra Alma Máter.

En tales virtudes, en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ASIGNA AL SALÓN PERMANENTE DE SESIONES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL NOMBRE DEL “LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA”, Y SE ASIGNA A LA SALA CONTIGUA A LA “SALA DE RECTORES” EL NOMBRE DEL “DR. GUSTAVO BAZ PRADA”.**

Artículo Primero. Se asigna al Salón Permanente de Sesiones del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México el nombre del “Lic. Benito Juárez García”, sito en el segundo piso del Cuarto Torreón del Edificio Central de Rectoría.

Artículo Segundo. En uno de los muros del Salón Permanente de Sesiones del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México se instalará una placa con el texto siguiente: Sala del H. Consejo Universitario “Lic. Benito Juárez García” “La instrucción es la primera base de la prosperidad de un pueblo”

Artículo Tercero. Se asigna a la sala contigua a la “Sala de Rectores” el nombre del “Dr. Gustavo Baz Prada”, sita en el segundo piso del Patio de “Los Naranjos” del Edificio Central de Rectoría.

Artículo Cuarto. En uno de los muros de la Sala “Dr. Gustavo Baz Prada” se instalará una placa con el texto siguiente: Sala “Dr. Gustavo Baz Prada” “Conocimiento es práctica y doctrina, vale tanto la experiencia del trabajador como la ciencia aprendida en los libros”

**TRANSITORIOS**

Artículo Primero. Publíquese el presente acuerdo en el órgano informativo de la Universidad Autónoma del Estado de México “Gaceta Universitaria”.

Artículo Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

Artículo Tercero. Se derogan las disposiciones de la legislación universitaria de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

Artículo Cuarto. Se faculta a las instancias correspondientes de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México para que provean lo necesario y den debido cumplimiento al presente acuerdo.

Lo tendrán entendido la Administración Universitaria y la comunidad universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**Dr. en D. Jorge Olvera García Rector**